



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°098-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de mayo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, la Resolución de Gerencia Municipal N°277-2018-GM/MPMN, la Carta N°186-2023-FFMC-RT-EM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°4053-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, el Informe N°052-2023-KGDC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°1677-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°949-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe Legal N°510-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°072-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 20 de abril del 2023 resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE MODIFICACION PREUSPUESTAL N°01 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y AMPLIACION DE PLAZO N°01 de la ficha técnica denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" (...);

Que, mediante Carta N°186-2023-FFMC-RT-EM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, recepcionado el 15 de mayo del 2023, suscrito por el Ing. Fabian Farfan Mamani Coa- Responsable Técnico, presenta al Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - MPMN, el **EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°02** de la Ficha Técnica denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su revisión, en tal sentido, solicita sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, es preciso indicar que la presente ampliación de plazo N°02 de la citada ficha técnica se sustenta en:

RESOLUCION DE APROBACION	:	R.G.P. N°186-2023-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO	:	S/. 492,059.73 Soles
PLAZO DE EJECUCION	:	60 DIAS CALENDARIO

HGGZ/GIP/MPMN  
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°098-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de mayo de 2023

AMPLIACION DE PLAZO N°01	:	30 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N°02	:	30 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION	:	24-05-2023
FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION	:	22-06-2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	:	120 DIAS CALENDARIO

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS
Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor.	30
TOTAL DE AMPLIACION DE PLAZO N°02	30



Que, mediante INFORME N° 4053-2023-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2023, el Ing. Esaud J. Colana Romero - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** correspondiente a la Actividad denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", siendo subsiguientemente trasladado con Provéido N° 8958-2023-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N°052-2023-KGDC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2023, el Ing. Karen Delgado Corasi - Inspector de Obra, remite al Ing. Jamir Enrique Apaza Velázquez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual precisa: la principal causa para determinar la ampliación de plazo N°02 la conformidad del citado expediente el cual precisa: *la principal causa para determinar la Ampliación de Plazo N°02, se debe a la demora en la atención el requerimiento del Servicio de Elaboración del Inventario Hidráulico en la Juntas Vecinales El Molino, Agricultores parte Baja, el Terron, la Chiba, Valle de Tumilaca, distrito de Torata, provincia Mariscal Nieto - Moquegua ( todo costo), que a la fecha no se ha iniciado debido a que el área de logística no ha determinado al proveedor para la ejecución de dicho servicio teniendo en consideración el plazo establecido en la Directiva para las Contrataciones y servicios y consultorías por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, considerando que el plazo vigente de la ficha de Mantenimiento vence el 23 de mayo del 2023, constituyendo a la fecha un hecho que genera una causal de Ampliación de plazo en la ejecución programada según el cronograma de avance físico, en tanto la sub gerencia de logística y abastecimiento tenga a bien superar este retraso solicito el informe respectivo según procedimiento establecido en la directiva vigente. (...).* Por lo que concluye: Se da opinión favorable al expediente de ampliación de plazo N°02 por 30 días calendario. La nueva fecha de culminación de la ficha técnica será el 22 de Junio del 2023. La ficha técnica tendrá un plazo total de ejecución de 120 días calendario. La ampliación de plazo N°02 no genera presupuesto adicional alguno.

Que, mediante INFORME N°1677-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02** correspondiente a la Actividad denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladado con Provéido N°2627-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N°949-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo de 2023, el Ing. Rubén Pare Huacan - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, vistos los actuados se informa que la **Ampliación de Plazo N°02** de la ficha técnica denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, se sugiere derivar el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante INFORME LEGAL N°510-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2023, el Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **3 CONCLUSIONES**: *Conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y el análisis legal realizado esta*

HGGZ/GIP/MPMN  
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN

- Cc.
- A
  - GM
  - GAJ
  - GPP
  - GA
  - OSLO
  - CEEFM
  - OTIE
  - Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°098-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de mayo de 2023

Gerencia es de la opinión legal: Que, es **PROCEDENTE APROBAR** que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la ampliación de plazo N°02 de la ficha técnica de la actividad denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", por un plazo de 30 días calendario, comprendidos del 24 de mayo de 2023 al 22 de junio de 2023, de conformidad a lo solicitado con Informe N°025-2023-KGDC/IO/OSLO/GM/MPMN e Informe N°949-2023-SPH/GPP/GM/MPMN según el siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 492,059.73 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 60 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	: 23 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA DE CULMINACION	: 23 DE ABRIL DEL 2023
<b>AMPLIACION DE PLAZO N°01</b>	<b>: 30 DÍAS CALENDARIO</b>
FECHA DE INICIO	: 24 DE ABRIL DEL 2023
FECHA DE CULMINACION	: 23 DE MAYO DEL 2023
<b>AMPLIACION DE PLAZO N°02</b>	<b>: 30 DIAS CALENDARIO (SOLICITADO)</b>
FECHA DE INICIO	: 24 DE MAYO DEL 2023
FECHA DE TERMINO	: 22 DE JUNIO DEL 2023
PLAZO TOTAL MODIFICADO	: 120 DIAS CALENDARIO
RESPONSABLE TECNICO	: ING. FABIAN FARFAN MAMANI COA
INSPECTORA DE OBRA	: ING. KAREN DELGADO CORASI

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023 modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN de fecha 22 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, al Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos, en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiéndose asumir el pago de sus servicios profesionales y demás beneficios laborales, con cargo al presupuesto institucional, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia la presente designación;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, y;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el **EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02** de la ficha técnica denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, uno (01) file con cuarenta y uno (41) folios, mas 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA
PRESUPUESTO APROBADO	: S/. 492,059.73 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 60 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	: 23 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA DE CULMINACION	: 23 DE ABRIL DEL 2023
<b>AMPLIACION DE PLAZO N°01</b>	<b>: 30 DÍAS CALENDARIO</b>
FECHA DE INICIO	: 24 DE ABRIL DEL 2023
FECHA DE CULMINACION	: 23 DE MAYO DEL 2023
<b>AMPLIACION DE PLAZO N°02</b>	<b>: 30 DIAS CALENDARIO (SOLICITADO)</b>

HGGZ/GIP/MPMN  
EJCR/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTTE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°098-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 23 de mayo de 2023

FECHA DE INICIO	: 24 DE MAYO DEL 2023
FECHA DE TERMINO	: 22 DE JUNIO DEL 2023
PLAZO TOTAL MODIFICADO	: 120 DIAS CALENDARIO
RESPONSABLE TECNICO	: ING. FABIAN FAFAN MAMANI COA
INSPECTORA DE OBRA	: ING. KAREN DELGADO CORASI



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02** de la actividad denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** de la actividad denominada: "MANT. DE CAMINOS RURALES E INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR PARA LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO HIDRAULICO DE LAS JJ. VV. EL MOLINO, AGRS. PARTE BAJA, EL TERRON Y LA CHIMBA, VALLE TUMILACA, DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
*[Firma]*  
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA